MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: INVITACIÓN PÚBLICA – SUMINISTRO

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015

INFORMACIÓN GENERAL	
Entidad	PERSONERIA MUNICIPAL DE BETULIA ANTIOQUIA
Nit Entidad	890982321-1
Fecha Elaboración	12 de agosto de 2026
Dependencia Solicitante	Personería Municipal
Nombre funcionario Público Supervisor	Diana Patricia Betancur Vargas

Proyecto	FE01-2026
Nombre del Proyecto	Funcionamiento Personería Municipal Betulia Antioquia

1. **OBJETO: Suministro de tarjeta de dotación para el secretario de la Personería de Betulia Antioquia, la cual será redimible exclusivamente en almacenes de marca reconocidos en el área metropolitana del Valle de Aburra, para la adquisición de ropa, incluyendo calzado, camisas y pantalones.**

CODIGO 2823609 – Uniformes.

2. NECESIDAD DESCRIPCIÓN TÉCNICA

La Personería Municipal de conformidad con los principios fundamentales desarrollados en la constitución nacional y teniendo en cuenta que es obligación del Estado y de los entes territoriales velar por el buen funcionamiento de la administración pública, para así garantizar una adecuada prestación de los servicios administrativos y los demás ofertados por entes estatales, considera necesario suministrar los uniformes a quienes devengan menos de dos salarios, además los empleados del sector público deberán permanecer debidamente identificados de acuerdo a las políticas de la entidad para la cual laboran y/o prestan sus servicios.

MODALIDAD DE CONTRATO: MÍNIMA CUANTÍA		
Suministro		
3.1. TIPO DE CONTRATO		
SUMINISTRO		
4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
2.1.2.02.01.002	$2.300.000	**PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO**
Valor solicitado CDP 0000000643	$2.300.000	
5. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO PARA CALCULAR EL VALOR DEL CONTRATO		
5.1 CARACTERISTICAS DEL BIEN OBRA O SERVICIO A CONTRATRAR		

Conforme a la continua necesidad y en atención a lo anteriormente expuesto, la Personería Municipal cuenta con: Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de contratación de servicio de suministro. Con el respectivo personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso, los elementos físicos adecuados para adelantar el mismo, los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General del Personería Municipal Antioquia, el gasto programado en el Plan Anual Mensualizado de Caja de la presente vigencia. De lo anteriormente expuesto es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada, ya que la Personería Municipal de Betulia desea contribuir y fortalecer la atención y prestación de los servicios para la garantía de los derechos de la población Betuliana.

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Las tarjetas de dotación serán redimibles exclusivamente en almacenes de marca reconocidos en el área metropolitana del Valle de Aburra, para la adquisición de ropa, incluyendo calzado, camisas y pantalones. El valor total de cada tarjeta será cuatrocientos mil pesos ($400.000) cada una.	3

5.2. DURACIÓN LABOR CONTRATADA
Veinte (20) días contado a partir de la firma del acta de inicio.
5.3. PLAZO LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO ART. 60 LEY 80 DE 1993 - ART.11 LEY 1150 DE 2007
Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del contrato.
5.4. LUGAR DE EJECUCIÓN
Municipio de Betulia
5.5. VALOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN
DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($2.300.000)
5.6. FORMA DE PAGO
Se pagará mediante la presentación de facturas de conformidad con los suministros entregados, previa revisión del supervisor designado por la Personería.
6. OBLIGACIONES
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del contrato en los plazos y términos establecidos en los estudios previos y pliego de condiciones. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse. 3. Ejecutar sus obligaciones contractuales con celeridad, eficacia, eficiencia, economía, calidad y en término oportuno. 4. Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social integral, requisito indispensable para el perfeccionamiento del contrato y para el pago que deba efectuarse a su favor. 5. Entregar los suministros bajo su propio riesgo. 6. Contar con servicio a domicilio. 7. Entregar los suministros en la zona urbana del Municipio de Betulia. Son obligaciones por parte de **LA PERSONERÍA:** 1. Efectuar el correspondiente registró presupuestal.

2. Tener en cuenta los correctivos o sugerencias que realice EL PROVEEDOR.
3. Ejercer la supervisión del mismo a través del funcionario designado para el efecto.
4. Expedir la constancia del cumplimiento del contrato y recibido a satisfacción.
5. Efectuar los pagos dentro del término estipulado en el contrato.

El presente proceso se publicará en la Página www.colombiacompra.gov.co se recibirán propuestas económicas ya que la Personería ve la necesidad de hacer una escogencia objetiva, transparente, eficiente, y que cumpla con el presupuesto Oficial y los Documentos Mínimos habilitantes.

8. REQUISITOS HABILITANTES

8.1. CAPACIDAD JURIDICA

- Conforme a la Ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 2015
- Cédula de ciudadanía para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
- Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría.
- Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría.
- Registro Único Tributario.
- Soporte de pago frente al sistema de seguridad social
- Certificado de antecedentes expedido por la policía nacional (penales, medidas correctivas e inhabilidades por delitos sexuales)
- REDAM | Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

8.2. EXPERIENCIA

Luego de evaluadas las experiencias de contratos anteriores, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos:

Acreditar mínimo dos (02) contratos, cuya ejecución haya sido por un objeto similar, cuya sumatoria se igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciado la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Personería, por

consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual establecido en el Manual de contratación, dicho contrato se Publicará en pro de la transparencia y de la normatividad actual vigente, en el portal único de contratación SECOP II Página www.colombiacompra.gov.co

Se deben asignar los recursos necesarios y suficientes para contratar actividades a ejecutar durante la vigencia fiscal 2026, con el fin de que la gestión administrativa y pública se proyecte a las comunidades de la mejor manera posible, con el objeto de una proyección comunitaria. La personería cuenta con los recursos para contratar los servicios de transporte para el personal de la Personería Municipal de Betulia Antioquia.

8.4. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Se cuentan con los elementos necesarios para que el contratista desarrolle las actividades encomendadas de la mejor manera posible, se cuenta con una supervisión que certificada el cumplimiento o no de las actividades, y se cuentan con los recursos para pagar las actividades contratadas.

9. GASTOS LEGALES, JURÍDICOS Y TRIBUTARIOS

DESCRIPCIÓN	**PORCENTAJE %**
Compras	2,50%
estampilla pro-adulto mayor	4,00%
estampilla pro-cultura	1,50%
Tasa pro- deporte y recreación	2,00%
estampilla pro- hospital	1,00%
Estampilla pro justicia familiar	2,00%

SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

IDENTIFICACIÓN RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	PERSONERIA DE BETULIA.
Variación de cantidades	Son los efectos derivados de las condiciones	X	X

	técnicas que incrementen o disminuyan las cantidades en desarrollo del objeto contractual.		
Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones de los precios del mercado, materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la Ejecución del objeto contractual	X	
Modificación de especificaciones	Ocurren cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución y operación del objeto contractual	X	X
Modificación de especificaciones	Ocurren cuando se presentan efectos originados por cambios	X	X

	necesarios para la correcta ejecución y operación del objeto contractual		
Insuficiente suministro de bienes	Son los efectos derivados de la inoportuna e insuficiente provisión de los productos materia del contrato necesarios para su ejecución.	X	
Calidad de los bienes	Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los bienes necesarios para la ejecución del contrato.	X	
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un		X

	nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.		
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio ò perdida de los bienes a cargo del contratista, causados por terceros diferentes al Personería Municipal	x	

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

Por tratarse de una contratación inferior al 10% de la menor cuantía y previa evaluación de la naturaleza del contrato, la forma de pago y demás condiciones del mismo, se determina la NO NECESIDAD DE GARANTÍAS EN LA PRESENTE

CONTRATACIÓN, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015.

***ARTÍCULO 2o. <u>DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN</u>**. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, invitación publica y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

…Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;".

Teniendo en cuenta las características y la cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de **<u>SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.</u>**

RESPONSABLE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

FIRMA	Original firmado
NOMBRE FUNCIONARIO	**DIANA PATRICIA BETANCUR VARGAS**
CARGO	**Personera Municipal.**